

Aviso de Acuerdo Conciliatorio de demanda colectiva sobre el Incidente de Seguridad de la Washington State University

*Este es un Aviso ordenado por el Tribunal. No se trata del ofrecimiento de un abogado.
Lea este Aviso detenidamente y de forma completa.*

ESTE AVISO PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS. LÉALO DETENIDAMENTE.

- Se ha propuesto un Acuerdo Conciliatorio en una demanda colectiva contra la Washington State University (“WSU” o la “Demandada”) que surge del Incidente de Seguridad que la WSU anunció haber descubierto en abril del 2017, el cual comprometió la información privada (“Información Personal”) de más de 1 millón de personas (el “Incidente de Seguridad”).
- Si recibió un aviso por correo postal de la WSU el 9 de junio del 2017 o cerca de esa fecha sobre el Incidente de Seguridad, usted está incluido en este Acuerdo Conciliatorio como “Integrante del Grupo del Acuerdo Conciliatorio”.
- En virtud del Acuerdo Conciliatorio, la WSU aceptó lo siguiente: (1) brindar servicios de supervisión crediticia y seguro de robo de identidad; (2) proporcionar pagos en efectivo a los Integrantes del Grupo del Acuerdo Conciliatorio a modo de reembolso de ciertos Costos de bolsillo documentados en los que se haya incurrido como consecuencia del Incidente de Seguridad; (3) proporcionar pagos en efectivo de hasta \$15 por hora hasta un máximo de tres horas en por el tiempo dedicado a abordar o solucionar problemas plausiblemente relacionados con el Incidente de Seguridad; y (4) pagar los costos de administración del Acuerdo Conciliatorio, los honorarios y gastos de los abogados aprobados por el Tribunal, y los Pagos de servicio de los Demandantes nombrados. Además, la WSU ha tomado o tomará determinadas medidas correctivas, y ha mejorado las medidas de seguridad que continuará implementando.
- Sus derechos legales se verán afectados ya sea que usted actúe o no. **Debe leer todo este Aviso detenidamente.**

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO CONCILIATORIO	
<p>PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO</p> <p>PLAZO: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019</p>	<p>Presentar un Formulario de Reclamo es la única manera en la que usted puede recibir cualquiera de los beneficios provistos por el presente Acuerdo Conciliatorio, incluidos los Servicios de Supervisión Crediticia y de Seguro, el reembolso de Costos de bolsillo documentados, y el dinero por el tiempo dedicado a abordar o solucionar problemas plausiblemente relacionados con el Incidente de Seguridad.</p> <p>Si usted presenta un Formulario de Reclamo o no toma ninguna medida, usted relevará el derecho de demandar a la Demandada y a ciertas partes relacionadas en una demanda por separado por los reclamos legales que el presente Acuerdo Conciliatorio resuelve.</p>
<p>SOLICITAR SER EXCLUIDO DE ESTE ACUERDO CONCILIATORIO</p> <p>PLAZO: 19 DE AGOSTO DEL 2019</p>	<p>Esta es la única opción que le permite iniciar la demanda, continuar la demanda o ser parte de otra demanda contra la Demandada, o determinadas partes relacionadas, por los reclamos que el presente Acuerdo Conciliatorio resuelve.</p> <p>Si usted solicita ser excluido, relevará el derecho de objetar o recibir cualquier beneficio del presente Acuerdo Conciliatorio.</p>
<p>OBJETAR O FORMULAR COMENTARIOS SOBRE EL ACUERDO CONCILIATORIO</p> <p>PLAZO: 19 DE AGOSTO DEL 2019</p>	<p>Usted podrá objetar el Acuerdo Conciliatorio por escrito ante el Tribunal e informarle el motivo por el cual usted no considera que el Acuerdo Conciliatorio debería aprobarse. También puede escribir al Tribunal para formular comentarios o motivos por los cuales usted apoya el Acuerdo Conciliatorio.</p> <p>Si usted la objeta, también podrá presentar un Formulario de Reclamo para recibir los beneficios del Acuerdo Conciliatorio, pero relevará el derecho de iniciar la demanda contra la Demandada en una demanda por separado por los reclamos legales que el presente Acuerdo Conciliatorio resuelve.</p>

**El presente Acuerdo Conciliatorio afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida.
¿Tiene alguna pregunta? Visite www.WSUSettlement.com o llame al 1-855-456-5222 (número gratuito).**

<p>ASISTIR A LA AUDIENCIA IMPARCIAL FINAL</p> <p>FECHA: 25 DE OCTUBRE DEL 2019</p>	<p>Usted podrá asistir a la Audiencia Imparcial Final en la cual el Tribunal podrá dar lugar a sus argumentos sobre la aprobación del Acuerdo Conciliatorio. Si desea hablar en la Audiencia Imparcial Final, debe hacer una solicitud para ello en su objeción o comentario por escrito. Usted <i>no</i> está obligado a asistir a la Audiencia Imparcial Final.</p>
<p>NO HACER NADA</p>	<p>Si no hace nada, no recibirá ninguno de los beneficios del Acuerdo Conciliatorio y relevará sus derechos de demandar a la Demandada y a determinadas partes relacionadas por los reclamos que el presente Acuerdo Conciliatorio resuelve.</p>

- Estos derechos y opciones, y **los plazos para ejercerlos**, se explican en este Aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía no ha aprobado el Acuerdo Conciliatorio. No se brindará ningún beneficio ni pago del Acuerdo Conciliatorio hasta que el Tribunal apruebe dicho Acuerdo Conciliatorio y este se considere definitivo.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí un Aviso?

El Tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene el derecho de conocer acerca del Acuerdo Conciliatorio propuesto de esta demanda colectiva y sobre todos sus derechos y opciones antes de que el Tribunal decida si le dará la aprobación final al Acuerdo Conciliatorio. En este Aviso, se explican el juicio, el Acuerdo Conciliatorio, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quiénes reúnen los requisitos para recibirlos y cómo obtenerlos.

La Honorable Laura Inveen del Tribunal Superior del Estado de Washington para el Condado de King supervisa esta demanda colectiva. El caso se denomina *Armon et al. v. Washington State University*, caso n.º 17-2-23244-1 SEA (consolidado con el caso n.º 17-2-25052-0 SEA) (la “Acción”). Las personas que presentaron esta demanda se denominan “Demandantes” y la universidad a la que demandan, la Washington State University, se denomina la “Demandada”.

2. ¿De qué trata esta demanda?

El 9 de junio del 2017 o cerca de esa fecha, la WSU anunció que, en abril del 2017, le habían robado un disco duro con un respaldo del servidor del Social and Economic Sciences Research Center (“SESRC”) de la WSU de una unidad de almacenamiento en Quality Self Storage en Olympia, Washington (el “Incidente de Seguridad”). El disco rígido contenía Información Personal de más de un millón de personas. Las partes disputan si la Información Personal del disco duro se divulgó al público o si personas no autorizadas tuvieron acceso a ella.

Los Demandantes afirman que la Demandada no protegió adecuadamente su Información Personal y que fueron perjudicados como consecuencia de esto. La Demandada niega cualquier infracción y ningún tribunal ni ninguna otra entidad ha emitido un juicio ni otra determinación de ninguna infracción, o de que la Demandada haya violado la ley. La Demandada niega estos y todos los demás reclamos realizados en la Acción. Al celebrar el Acuerdo Conciliatorio, la Demandada no admite que haya actuado de manera indebida.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas “Representantes del Grupo” demandan en nombre de las personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas conforman un “Grupo” o son “Integrantes del Grupo”. Un tribunal resuelve los asuntos de todos los integrantes del grupo, excepto de aquellos integrantes del grupo que solicitan ser excluidos del grupo.

Los Representantes del Grupo del Acuerdo Conciliatorio de este caso son Sarah Armon, Abhi Sheth, Landon Thurman y Dale Dean.

4. ¿Por qué existe un Acuerdo Conciliatorio?

Los Representantes del Grupo del Acuerdo Conciliatorio y la Demandada no se ponen de acuerdo sobre los reclamos realizados en esta Acción. La Acción no se elevó a juicio y el Tribunal no ha tomado ninguna decisión a favor de

El presente Acuerdo Conciliatorio afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida. ¿Tiene alguna pregunta? Visite www.WSUSettlement.com o llame al 1-855-456-5222 (número gratuito).

los Representantes del Grupo del Acuerdo Conciliatorio ni de la Demandada. En cambio, los Representantes del Grupo del Acuerdo Conciliatorio y la Demandada han acordado conciliar la Acción. Los Representantes del Grupo del Acuerdo Conciliatorio y los abogados del Grupo del Acuerdo Conciliatorio (“Abogado de la Demanda Colectiva”) consideran que el Acuerdo Conciliatorio es lo mejor para todos los Integrantes del Grupo del Acuerdo Conciliatorio debido a los riesgos y la incertidumbre asociados con la continuación del litigio y la naturaleza de las defensas emitidas por la Demandada.

¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO CONCILIATORIO?

5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo Conciliatorio?

Si usted recibió un aviso por correo postal de este Acuerdo Conciliatorio, el Administrador de Reclamos lo ha identificado como Integrante del Grupo del Acuerdo Conciliatorio. De manera más específica, usted es Integrante del Grupo del Acuerdo Conciliatorio y se ve afectado por el presente Acuerdo Conciliatorio, en caso de que haya recibido el aviso por correo postal de parte de la WSU en junio del 2017 o cerca de esa fecha en relación con el Incidente de Seguridad.

6. ¿Existen excepciones para ser incluido en el Acuerdo Conciliatorio?

Sí, el Acuerdo Conciliatorio no incluye a los siguientes: a la Demandada, a ninguna entidad en la cual la Demandada tenga una participación mayoritaria, ni a los directivos, directores, representantes legales, sucesores, subsidiarias ni cesionarios de la Demandada; a ningún juez, funcionario judicial o de la justicia que presidan este asunto, a sus familiares directos ni al personal judicial; y a ninguna persona que, de manera oportuna y válida, solicite ser excluida del Grupo del Acuerdo Conciliatorio.

7. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de estar incluido en el Acuerdo Conciliatorio?

Si no está seguro de si es Integrante del Grupo del Acuerdo Conciliatorio, puede visitar el sitio web del Acuerdo Conciliatorio en www.WSUSettlement.com o llamar al número gratuito del Administrador de Reclamos al 1-855-456-5222. También puede escribirle al Administrador de Reclamos a la siguiente dirección:

Armon et al. v. Washington State University, Case No. 17-2-23244-1 SEA
c/o WSU Claims Administrator
P.O. Box 6727
Portland, OR 97228-6727

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO CONCILIATORIO: LO QUE OBTENDRÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS

8. ¿Qué estipula el Acuerdo Conciliatorio?

El Acuerdo Conciliatorio brindará los siguientes beneficios a los Integrantes del Grupo del Acuerdo Conciliatorio:

- servicios de Supervisión Crediticia y de Seguro;
- pago en efectivo a modo de reembolso de los Costos de Bolsillo documentados;
- pago en efectivo por el Tiempo Perdido;
- ciertas medidas correctivas y medidas de seguridad mejoradas que la WSU tomará o ha tomado como consecuencia de esta Acción.

9. Deseo obtener más información sobre los Servicios de Supervisión Crediticia y de Seguro.

Los Servicios de Supervisión Crediticia y de Seguro ayudan a brindarle protección contra el uso no autorizado de su Información Personal. Si ya cuenta con servicios de supervisión crediticia, aún podrá solicitar esta protección adicional. Los Servicios de Supervisión Crediticia y de Seguro que se brindan en virtud del presente Acuerdo Conciliatorio son separados de la supervisión crediticia y la protección contra robo de identidad que ofrecía la WSU en 2017, y se consideran adicionales a estos servicios. Usted es elegible para hacer un Reclamo de los Servicios de Supervisión Crediticia y de Seguro que se ofrecen a través de este Acuerdo Conciliatorio aunque no haya solicitado los servicios anteriores.

El presente Acuerdo Conciliatorio afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida. ¿Tiene alguna pregunta? Visite www.WSUSettlement.com o llame al 1-855-456-5222 (número gratuito).

Identity Guard proporciona los Servicios de Supervisión Crediticia y de Seguro. Estos Servicios de Supervisión Crediticia y de Seguro incluyen lo siguiente:

- Supervisión crediticia de los informes de crédito de tres oficinas de crédito que le informan determinados cambios en su perfil.
- Alertas de Autenticación cuando alguien intenta hacer un cambio en su información de cuenta personal dentro de la red de Identity Guard.
- Alertas de Transacciones de Alto Riesgo a fin de brindar aviso de las transacciones de alto riesgo, incluidas, entre otras, adquisiciones de cuentas, transferencias bancarias, reembolsos de impuestos, solicitudes de créditos contra el sueldo y aplicaciones de servicios celulares.
- Supervisión de la Internet Oscura, que brinda notificaciones si su número de seguro social, sus números de tarjetas de crédito, sus números de cuentas financieras y su número de seguro de salud, entre otros, se encuentran en la Internet Oscura.
- Alertas de Amenazas con tecnología de Watson de IBM, que brinda alertas proactivas sobre posibles amenazas relevantes para usted encontradas por la inteligencia artificial de Watson de IBM (por ejemplo, infracciones, fraudes y vulnerabilidades de software malicioso).
- Servicio de Atención al Cliente y asistencia para víctimas, brindados por Identity Guard.
- Seguro de reembolso de hasta \$1 millón de dólares por parte de AIG que cubre pérdidas debido al robo de identidad con el reembolso de los fondos robados y seguro contra robo de identidad de \$1 millón de dólares.
- Aplicaciones seguras y contra estafas de suplantación de identidad para dispositivos móviles iOS y Android.
- Software de navegación segura para PC y Mac a fin de ayudar a proteger su computadora contra contenido malicioso con un complemento para sus navegadores web Safari, Chrome y Firefox que brinda protección proactiva contra software malicioso mediante el bloqueo de diferentes canales de transmisión de software malicioso, entre ellos, estafas de suplantación de identidad, anuncios maliciosos y Flash, así como también contenido de bloqueo y cookies de seguimiento para ayudar a proteger su Información Personal.

Identity Guard brinda más información sobre los Servicios de Supervisión Crediticia y de Seguro que se proporcionan a través de este Acuerdo Conciliatorio en www.identityguard.com/wsudatabreachsettlement.

10. Deseo obtener más información sobre los pagos en efectivo a modo de reembolso de los Costos de Bolsillo.

Si usted gastó dinero en solucionar o abordar el robo de identidad y el fraude que plausiblemente se relacionaron con el Incidente de Seguridad, o gastó dinero en la protección de perjuicios futuros debido al Incidente de Seguridad, podrá hacer un Reclamo de reembolso de hasta \$5,000.00 en Costos de Bolsillo.

Los Costos de Bolsillo están conformados por pérdidas no reembolsadas y gastos resultantes en los que se haya incurrido entre el 9 de junio del 2017 y el 17 de septiembre del 2019, que hayan estado relacionados con el robo de identidad y el fraude, y que plausiblemente se vinculen con el Incidente de Seguridad, así como también cualquier gasto relacionado con el robo de identidad y el fraude. Algunos ejemplos incluyen lo siguiente: (1) honorarios tardíos, cargos de pagos rechazados, cargos de sobregiro, cargos de cheques rechazados, cargos por servicio al cliente, cargos de cancelación o reemplazo de tarjetas; (2) costos relacionados con el crédito, los cuales se vinculan con la compra de informes de crédito, supervisión crediticia o protección contra el robo de identidad; (3) costos de realización de un bloqueo o colocación de una alerta en los informes de crédito; (4) costos de reemplazo de una licencia de conducir, una tarjeta de identificación estatal o un número de seguro social. Es posible que otros costos o pérdidas plausiblemente relacionados con el Incidente de Seguridad también sean elegibles para reembolso.

Los Reclamos de pagos en efectivo de los Costos de Bolsillo deben estar respaldados por la Documentación Razonable. Documentación Razonable hace referencia a los documentos por escrito que respaldan su Reclamo, como estados de cuenta de tarjeta de crédito, estados de cuenta bancarios, facturas, registros telefónicos y recibos.

Los pagos en efectivo individuales de los Costos de Bolsillo se podrán reducir prorrateados según la cantidad de Integrantes del Grupo del Acuerdo Conciliatorio que participan en el Acuerdo Conciliatorio.

11. Deseo obtener más información sobre los pagos en efectivo por el Tiempo Perdido.

Si usted dedicó tiempo a solucionar o abordar problemas plausiblemente relacionados con el Incidente de Seguridad, incluido el tiempo dedicado a fraude de identidad, robo, fraude, cargos bancarios, cancelaciones de tarjetas, cargos de tarjetas de crédito, honorarios tardíos, cargos por pagos rechazados, cargos por sobregiro, cargos por cheques

El presente Acuerdo Conciliatorio afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida. ¿Tiene alguna pregunta? Visite www.WSUSettlement.com o llame al 1-855-456-5222 (número gratuito).

rechazados, cargos por servicio al cliente, cargos por cancelación o reemplazo de tarjetas, costos relacionados con el crédito vinculados a la compra de informes de crédito, supervisión crediticia o protección contra robo de identidad, realización de un bloqueo o colocación de una alerta en los informes de crédito, y reemplazo de una licencia de conducir, una tarjeta de identificación estatal o número de seguro social, usted podrá hacer un Reclamo de un pago en efectivo de \$15.00 por hora hasta un máximo de tres horas (hasta \$45.00).

Usted **no** tiene la obligación de proporcionar Documentación Razonable junto con su Formulario de Reclamo a fin de recibir un pago por Tiempo Perdido. Para recibir un pago por Tiempo Perdido, deberá indicar el tiempo real que dedicó a solucionar problemas plausiblemente relacionados con el Incidente de Seguridad, y jurar que la información que brinda es “verdadera y exacta bajo pena de perjurio”.

Los pagos en efectivo individuales por el Tiempo Perdido se podrán reducir prorrateados según la cantidad de Integrantes del Grupo del Acuerdo Conciliatorio que participan en el Acuerdo Conciliatorio.

12. Deseo obtener más información sobre las medidas correctivas y las medidas de seguridad mejoradas de la Demandada.

Como resultado de la Acción, la Demandada ha brindado un aviso a los Integrantes del Grupo del Acuerdo Conciliatorio sobre el Incidente de Seguridad, que incluye la oferta de dos años de servicios de supervisión crediticia; ha llevado a cabo una investigación sobre la causa y el alcance del Incidente de Seguridad, incluida, entre otros, la investigación de las políticas de respaldo de los servidores involucrados en el Incidente de Seguridad; ha solucionado las vulnerabilidades relacionadas con el Incidente de Seguridad; y ha implementado políticas, procedimientos y medidas correctivas adicionales relacionadas con la seguridad.

Para obtener más información, consulte el Convenio del Acuerdo Conciliatorio, que se encuentra disponible en www.WSUSettlement.com.

13. ¿Qué relevo para recibir un pago del Acuerdo Conciliatorio o permanecer en el Grupo del Acuerdo Conciliatorio?

A menos que solicite ser excluido, usted elige permanecer en el Grupo del Acuerdo Conciliatorio. Si el Acuerdo Conciliatorio se aprueba y es definitivo, todas las órdenes del Tribunal lo afectarán y estará legalmente obligado. No podrá iniciar una demanda, continuar una demanda ni ser parte de ninguna otra demanda contra la Demandada y las partes relacionadas por los problemas legales de esta Acción, resueltos mediante el presente Acuerdo Conciliatorio, y eximidos por el Convenio y la Resolución del Acuerdo Conciliatorio de Demanda Colectiva. Los derechos específicos que releva se denominan “Reclamos Exentos” (consulte la sección Preguntas Frecuentes, punto 14).

14. ¿Cuáles son los Reclamos Exentos?

A cambio del Acuerdo Conciliatorio, los Integrantes del Grupo del Acuerdo Conciliatorio aceptan eximir a la Demandada, a sus entidades relacionadas, a todas sus divisiones pasadas o presentes, a las entidades relacionadas o afiliadas, y a cada uno de sus respectivos predecesores, sucesores, directores, regentes, funcionarios, empleados, directivos, agentes, abogados, aseguradoras y reaseguradoras (“Personas Exentas”) de cualquier reclamo y causa de acción incluida, entre otras, cualquier causa de acción en virtud de los estatutos de protección del consumidor del Estado de Washington y de estados similares, incluido el Capítulo 19.86 y *siguientes*; el Capítulo 19.25 del Código Revisado de Washington y *siguientes*; el Capítulo 42.56 del Código Revisado de Washington y *siguientes*; el Capítulo 42.48 del Código Revisado de Washington y *siguientes*; negligencia; negligencia per se; incumplimiento de contrato; incumplimiento de contrato implícito; incumplimiento de obligaciones fiduciarias; incumplimiento de confianza; invasión de privacidad; interpretación errónea (ya sea fraudulenta, negligente o inocente); enriquecimiento injusto; fianza; desafuero; incumplimiento de brindar el aviso adecuado conforme a cualquier estatuto de notificación de infracción u obligación de derecho común; e incluido, entre otros, cualquier reclamo de daños, medida cautelar, devolución, reparación judicial declaratoria, indemnización justa, honorarios y gastos de abogados, intereses calculados antes de la emisión del fallo o sentencia, servicios de supervisión crediticia, creación de un fondo para daños futuros, daños legales, daños punitivos, daños especiales, daños ejemplares, restitución, designación de un síndico, y cualquier otra forma de indemnización que haya sido impuesta, o que podría haber sido impuesta (incluidos, entre otros, los reclamos cedidos y todos los “Reclamos Desconocidos”), por parte de cualquier Integrante del Grupo del Acuerdo Conciliatorio contra cualquier de las Personas Relacionadas, según el Incidente de Seguridad, en relación con este, asociado a él o resultante de aquel, y del presunto robo de información personal o las alegaciones, los hechos o las circunstancias que se describen en el Litigio. Los Reclamos Exentos no incluirán el derecho de ningún Integrante del Grupo del Acuerdo Conciliatorio o de ninguna Persona Exenta a hacer cumplir las condiciones del Acuerdo Conciliatorio, y no incluirán los reclamos de Opciones de Exclusión Exitosas.

El presente Acuerdo Conciliatorio afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida. ¿Tiene alguna pregunta? Visite www.WSUSettlement.com o llame al 1-855-456-5222 (número gratuito).

Los Reclamos Exentos no incluyen reclamos contra ninguna persona que haya cometido los actos delictivos que formaron parte del Incidente de Seguridad ni a las personas o entidades que, de manera intencional, usan indebidamente la Información Personal robada en el Incidente de Seguridad para fines ilícitos.

Se brinda más información en el Convenio y Resolución del Acuerdo Conciliatorio de Demanda Colectiva, que se encuentra disponible en www.WSUSettlement.com.

15. ¿Cómo realizo un Reclamo de los beneficios del Acuerdo Conciliatorio?

Debe completar y presentar un Formulario de Reclamo antes del **17 de septiembre del 2019**. Puede presentar un Reclamo de Servicios de Supervisión Crediticia y de Seguro, Costos de Bolsillo y Tiempo Perdido.

Los Formularios de Reclamo podrán presentarse en línea en www.WSUSettlement.com o bien descargarlos e imprimirlos del sitio web, y enviarlos por correo postal al Administrador de Reclamos a la dirección indicada en el Formulario de Reclamo. Los Formularios de Reclamo también están disponibles si llama al 1-855-456-5222 o escribe a la siguiente dirección: *Armon et al. v. Washington State University*, Case No. 17-2-23244-1 SEA, c/o WSU Claims Administrator, P.O. Box 6727, Portland, OR 97228-6727. La forma más rápida de presentar un Reclamo es en línea.

Si recibió un aviso por correo postal, use su Identificación Única para presentar su Formulario de Reclamo. Si perdió o desconoce su Identificación Única, escriba al Administrador de Reclamos a la dirección antes mencionada para obtenerla.

16. ¿Cómo realizo un Reclamo de Servicios de Supervisión Crediticia y de Seguro?

Si recibió un aviso por correo postal, puede usar el Formulario de Reclamo provisto para presentar un Reclamo de Servicios de Supervisión Crediticia y de Seguro. Simplemente, proporcione su dirección de correo electrónico, corte el Formulario de Reclamo por la perforación y colóquelo en el buzón de correo hasta el **17 de septiembre del 2019**. Si prefiere no brindar su dirección de correo electrónico en el Formulario de Reclamo para cortar que se le envíe por correo postal, podrá presentar un Formulario de Reclamo en línea, o bien descargar y enviar por correo postal un Formulario de Reclamo al Administrador de Reclamos.

Las instrucciones para llenar un Reclamo de Servicios de Supervisión Crediticia y de Seguro se incluyen en el Formulario de Reclamo. Puede acceder al Formulario de Reclamo desde el sitio web del Acuerdo Conciliatorio en www.WSUSettlement.com.

El plazo para presentar un Reclamo de Servicios de Supervisión Crediticia y de Seguro es hasta el **17 de septiembre del 2019**.

17. ¿Cómo realizo un Reclamo de un pago en efectivo a modo de reembolso de mis Costos de Bolsillo documentados?

Para presentar un Reclamo de un pago en efectivo de hasta \$5,000.00 a modo de reembolso de Costos de Bolsillo documentados, debe presentar un Formulario de Reclamo válido mediante el cual opte por recibir un pago por los Costos de Bolsillo documentados. El Formulario de Reclamo exige que usted firme la certificación sobre la información que brindó y que incluya Documentación Razonable, como estados de cuenta de tarjeta de crédito, estados de cuenta bancarios, facturas, registros telefónicos y recibos.

Las instrucciones para presentar un Reclamo de Costos de Bolsillo documentados se incluyen en el Formulario de Reclamo. Puede acceder al Formulario de Reclamo en www.WSUSettlement.com.

El plazo para presentar un Reclamo de Costos de Bolsillo documentados es hasta el **17 de septiembre del 2019**.

18. ¿Cómo realizo un Reclamo de un pago en efectivo por el Tiempo Perdido?

Para presentar un Reclamo de un pago en efectivo de hasta tres horas de Tiempo Perdido, a \$15.00 por hora (hasta un total de \$45.00), por el tiempo dedicado a solucionar o abordar problemas plausiblemente relacionados con el Incidente de Seguridad, debe presentar un Formulario de Reclamo válido mediante el cual opta por recibir un pago por el Tiempo Perdido. El Formulario de Reclamo exige que usted firme la certificación sobre la información que brindó.

Las instrucciones para presentar un Reclamo de Tiempo Perdido se incluyen en el Formulario de Reclamo. Puede acceder al Formulario de Reclamo en www.WSUSettlement.com.

El presente Acuerdo Conciliatorio afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida. ¿Tiene alguna pregunta? Visite www.WSUSettlement.com o llame al 1-855-456-5222 (número gratuito).

Puede presentar un Reclamo de Tiempo Perdido además de los reclamos de Servicios de Supervisión Crediticia y de Seguro y Costos de Bolsillo documentados.

El plazo para presentar un Reclamo de Tiempo Perdido es hasta el **17 de septiembre del 2019**.

19. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia después de que presento un Reclamo?

Si usted cambia su dirección postal o dirección de correo electrónico después de presentar un Formulario de Reclamo, es su responsabilidad comunicarle al Administrador de Reclamos su información actualizada. Deberá notificar al Administrador de Reclamos cualquier cambio por escrito a la siguiente dirección:

Armon et al. v. Washington State University, Case No. 17-2-23244-1 SEA
c/o WSU Claims Administrator
P.O. Box 6727
Portland, OR 97228-6727

20. ¿Cuándo y cómo recibiré los beneficios que reclamo del Acuerdo Conciliatorio?

Si realiza un Reclamo válido de Servicios de Supervisión Crediticia y de Seguro, Identity Guard le enviará la información sobre cómo activar su supervisión crediticia dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha en que el Acuerdo Conciliatorio resulte definitivo (la “Fecha de Entrada en Vigencia”) o dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de aprobación del Reclamo, lo que suceda más tarde.

Los cheques por los Reclamos válidos de Costos de Bolsillo documentados y Tiempo Perdido serán proporcionados por el Administrador de Reclamos mediante correo postal dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha en que el Acuerdo Conciliatorio resulte definitivo (la “Fecha de Entrada en Vigencia”) o dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de aprobación del Reclamo, lo que suceda más tarde. El proceso de aprobación puede llevar más de un año. Le rogamos que tenga paciencia y verifique el sitio web en www.WSUSettlement.com para conocer novedades.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

21. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí, el Tribunal ha designado a Michael K. Rhodes de Mix Sanders Thompson PLLC, a Kim D. Stephens y a James Bulthuis de Tousley Brain Stephens PLLC, a Rachel R. Bender de Bender Law, PLLC, y a Tina Wolfson de Ahdoot & Wolfson, PC, como Abogados de la Demanda Colectiva para que lo representen a usted y al Grupo del Acuerdo Conciliatorio a los fines del presente Acuerdo Conciliatorio. Usted puede contratar a su propio abogado a su costa si desea que otra persona que no sea el Abogado de la Demanda Colectiva lo represente en esta Acción.

22. ¿Cómo se les pagará a los Abogados de la Demanda Colectiva?

Conforme al Convenio del Acuerdo Conciliatorio, los Abogados de la Demanda Colectiva interpondrán una moción solicitando al Tribunal que les otorgue los honorarios, costos y gastos de los abogados de \$806,194.00. También le solicitarán al Tribunal que apruebe los Pagos de Servicio de \$2,500.00 a cada uno de los Representantes del Grupo del Acuerdo Conciliatorio por participar en esta Acción y por sus esfuerzos por llegar al presente Acuerdo Conciliatorio. En caso de otorgarse, la Demandada pagará estos montos. El Tribunal puede otorgar una cantidad menor.

La solicitud de los honorarios, los gastos y los pagos por servicios por parte de los Abogados de la Demanda Colectiva estará a disposición en el sitio web del Acuerdo Conciliatorio en www.WSUSettlement.com antes del plazo a fin de que usted comente u objete el Acuerdo Conciliatorio. Puede comunicarse con el Administrador de Reclamos a la siguiente dirección para solicitar una copia de la solicitud:

Armon et al. v. Washington State University, Case No. 17-2-23244-1 SEA
c/o WSU Claims Administrator
P.O. Box 6727
Portland, OR 97228-6727

El presente Acuerdo Conciliatorio afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida. ¿Tiene alguna pregunta? Visite www.WSUSettlement.com o llame al 1-855-456-5222 (número gratuito).

SOLICITUD DE SER EXCLUIDO DEL ACUERDO CONCILIATORIO

Si es Integrante del Grupo del Acuerdo Conciliatorio y desea conservar cualquier derecho que pueda tener de iniciar la demanda o continuar la demanda a la Demandada por su cuenta según los reclamos resultantes de esta Acción o resueltos por los Reclamos Exentos, debe seguir los pasos para ser excluido del Acuerdo Conciliatorio. A esto se lo denomina excluirse o preferir no ser parte del Acuerdo Conciliatorio.

23. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo Conciliatorio?

Para solicitar ser excluido del Acuerdo Conciliatorio, debe completar y firmar una solicitud de exclusión. La solicitud de exclusión debe realizarse por escrito y cumplir con lo siguiente:

- Identificar el nombre del caso *Armon et al. v. Washington State University*, caso n.º 17-2-23244-1 SEA.
- Indicar el nombre, la dirección y el número de teléfono del/de los Integrante/s del Grupo del Acuerdo Conciliatorio que desea/n la exclusión.
- Contar con la firma de forma física de/de las persona/s que desea/n la exclusión.
- También debe incluir una declaración de modo tal que “Yo/Nosotros, por el presente, solicito/solicitamos la exclusión del Grupo del Acuerdo Conciliatorio de *Armon et al. v. Washington State University*, caso n.º 17-2-23244-1 SEA”.

Una solicitud de exclusión válida exige que usted indique su nombre completo, dirección postal actual y número de teléfono; usted firme la solicitud de manera física; y que incluya una declaración de modo tal que “Yo, por el presente, solicito la exclusión del Grupo del Acuerdo Conciliatorio de *Armon et al. v. Washington State University*, caso n.º 17-2-23244-1 SEA”.

La solicitud de exclusión debe tener fecha postal o haber sido recibida por el Administrador de Reclamos en la siguiente dirección antes del **19 de agosto del 2019**:

Armon et al. v. Washington State University, Case No. 17-2-23244-1 SEA
c/o WSU Claims Administrator
P.O. Box 6727
Portland, OR 97228-6727

No puede solicitar la exclusión por teléfono o por correo electrónico.

24. Si solicito ser excluido, ¿aún puedo recibir los Servicios de Supervisión Crediticia y de Seguro y un pago del Acuerdo Conciliatorio?

No. Si solicita ser excluido, le está comunicando al Tribunal que usted no desea ser parte del Acuerdo Conciliatorio. Solo puede recibir los Servicios de Supervisión Crediticia y de Seguro de forma gratuita y un pago en efectivo si permanece en el Acuerdo Conciliatorio y presenta un Formulario de Reclamo válido.

25. Si no solicito la exclusión, ¿puedo iniciar una demanda contra la Demandada por este mismo asunto en el futuro?

No. A menos que solicite ser excluido, releva el derecho de demandar a la Demandada y a las Partes Exentas por los reclamos que el presente Acuerdo Conciliatorio resuelve. Debe solicitar ser excluido de esta Acción para iniciar su propia demanda o continuar la demanda, o ser parte de cualquier otra demanda contra la Demandada o cualquiera de las Partes Exentas. Si tiene una demanda en trámite, hable de inmediato con el abogado que lo representa en ese caso.

OBJETAR O FORMULAR COMENTARIOS SOBRE EL ACUERDO CONCILIATORIO

26. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo Conciliatorio?

Si usted es Integrante del Grupo del Acuerdo Conciliatorio, puede informar al Tribunal que no está de acuerdo con la totalidad o alguna parte del Acuerdo Conciliatorio. Puede exponer las razones por las cuales cree que el Tribunal no debe aprobar el Acuerdo Conciliatorio. Para objetarlo, debe enviar una carta por correo postal en la cual indique que objeta el Acuerdo Conciliatorio de *Armon et al. v. Washington State University*, caso n.º 17-2-23244-1 SEA. Asegúrese de incluir lo siguiente: (1) su nombre completo, dirección postal actual y número de teléfono; (2) una declaración firmada de que usted considera que es integrante del Grupo del Acuerdo Conciliatorio; (3) los motivos

El presente Acuerdo Conciliatorio afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida. ¿Tiene alguna pregunta? Visite www.WSUSettlement.com o llame al 1-855-456-5222 (número gratuito).

específicos por los cuales objeta el Acuerdo Conciliatorio; (4) todos los documentos o escritos que desea que el Tribunal tome en cuenta; (5) una declaración que indique si usted o su abogado intentan comparecer ante la Audiencia Imparcial Final.

Envíe su objeción por correo postal a las direcciones que figuran más adelante con sello postal fechado a más tardar el **19 de agosto del 2019**.

Tribunal	Administrador de Reclamos de la WSU	Abogado de la WSU
King County Superior Court 516 Third Avenue Room C-203 Seattle, WA 98104	<i>Armon et al. v. Washington State University</i> Case No. 17-2-23244-1 SEA c/o WSU Claims Administrator P.O. Box 6727 Portland, OR 97228-6727	Casie Collignon Baker & Hostetler LLP 1801 California Street Suite 4400 Denver, CO 80202-2662

Con una copia a la siguiente dirección:
Rachel Bender, Bender Law PLLC
1001 Fourth Avenue, Suite 3200, Seattle, WA 98154

27. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y solicitar la exclusión?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le agrada algo sobre el Acuerdo Conciliatorio. Puede presentar una objeción solo si permanece en el Grupo del Acuerdo Conciliatorio (es decir, si no solicita ser excluido). Solicitar la exclusión es informarle al Tribunal que no desea ser parte del Grupo del Acuerdo Conciliatorio ni del Acuerdo Conciliatorio. Si usted solicita ser excluido, no puede objetar este Acuerdo Conciliatorio porque este ya no lo afecta.

LA AUDIENCIA IMPARCIAL FINAL

28. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo Conciliatorio?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia Imparcial Final el **25 de octubre del 2019 a las 9:00 a. m.** ante la Honorable Laura Inveen del Tribunal Superior del Estado de Washington para el Condado de King, Courtroom W-864, Department 48, 516 Third Avenue, Seattle, WA 98104.

En la Audiencia Imparcial Final, el Tribunal evaluará si el Acuerdo Conciliatorio es justo, razonable y adecuado, y decidirá si aprobar o no dicho Acuerdo Conciliatorio; considerará la solicitud de los honorarios, costos y gastos de los abogados por parte de los Abogados de la Demanda Colectiva; y evaluará los Pagos de Servicios a los Representantes del Grupo del Acuerdo Conciliatorio. Si existiesen objeciones, el Tribunal las evaluará. El Tribunal también escuchará a las personas que hayan solicitado hablar en la Audiencia Imparcial Final.

29. ¿Tengo que asistir a la Audiencia Imparcial Final?

No. Los Abogado de la Demanda Colectiva responderán todas las preguntas que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, puede asistir por su cuenta si lo desea. Si envía una objeción, no es necesario que asista al Tribunal para hablar al respecto. Siempre y cuando envíe por correo su objeción por escrito y oportunamente, el Tribunal la considerará.

30. ¿Puedo hablar en la Audiencia Imparcial Final?

Sí. Si desea asistir y hablar en la Audiencia Imparcial Final, debe indicar esto en su objeción por escrito (consulte la sección Preguntas Frecuentes, punto 26). Su objeción debe indicar que es su intención comparecer ante la Audiencia Imparcial Final y debe identificar a todos los testigos que pueda llamar a atestiguar o los anexos que desea adjuntar a las pruebas en dicha Audiencia Imparcial Final. Si tiene planeado que su abogado hable por usted en la Audiencia Imparcial Final, su objeción también debe incluir el nombre, la dirección y el número de teléfono de su abogado.

El presente Acuerdo Conciliatorio afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida. ¿Tiene alguna pregunta? Visite www.WSUSettlement.com o llame al 1-855-456-5222 (número gratuito).

SI DECIDE NO HACER NADA

31. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si es Integrante del Grupo del Acuerdo Conciliatorio y no hace nada, no obtendrá ningún beneficio del Acuerdo Conciliatorio. También relevará sus derechos explicados en la sección Preguntas Frecuentes, puntos 13 y 14, incluido su derecho a iniciar una demanda, continuar una demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra la Demandada o cualquiera de las Partes Exentas respecto de problemas legales en esta Acción y resueltos por el Convenio del Acuerdo Conciliatorio.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

32. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este Aviso resume el Acuerdo Conciliatorio propuesto. El Convenio del Acuerdo Conciliatorio brinda más detalles. El Convenio del Acuerdo Conciliatorio y demás documentos relacionados se encuentran disponibles en www.WSUSettlement.com, si llama al 1-855-456-5222 o si escribe a la siguiente dirección: *Armon et al. v. Washington State University*, Case No. 17-2-23244-1 SEA, c/o WSU Claims Administrator, P.O. Box 6727, Portland, OR 97228-6727. Los documentos presentados de forma pública también pueden obtenerse si visita la oficina del Secretario del Tribunal Superior del Condado de King o si consulta el expediente en línea del Tribunal.

Si tiene alguna pregunta, puede enviar un correo electrónico a los Abogados de la Demanda Colectiva a info@WSUSettlement.com o comunicarse con ellos a las direcciones que se indican a continuación:

Mix Sanders Thompson PLLC 1420 Fifth Avenue Suite 2200 Seattle, WA 98101	Bender Law, PLLC c/o WSU Security Incident Settlement 1001 Fourth Avenue, Suite 3200 Seattle, WA 98154
Tousley Brain Stephens PLLC c/o WSU Security Incident Settlement 1700 Seventh Avenue, Suite 2200 Seattle, WA 98101-4416	Ahdoot & Wolfson, PC c/o WSU Security Incident Settlement 8424 Santa Monica Boulevard, #575 West Hollywood, CA 90069

**NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL EN RELACIÓN CON ESTE ACUERDO
CONCILIATORIO.**

EL TRIBUNAL NO PUEDE RESPONDER NINGUNA PREGUNTA.

**El presente Acuerdo Conciliatorio afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida.
¿Tiene alguna pregunta? Visite www.WSUSettlement.com o llame al 1-855-456-5222 (número gratuito).**